

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.33 La conservación en las tierras y aguas de propiedad privada o comunal

CONSCIENTE de que la Asamblea General de la UICN, en su XVII período de sesiones (San José, Costa Rica, 1988) tomó nota del valor de la categoría V de la UICN, paisajes terrestres y marinos protegidos, e instó a aplicar en mayor medida ese concepto;

RECORDANDO que la Asamblea General de la UICN, en su XIX período de sesiones (Buenos Aires, Argentina, 1994) pidió a todos los gobiernos que protegieran una significativa proporción de todas las comunidades de plantas y animales (Recomendación 19.38) e hizo un llamamiento a los gobiernos australianos para que aplicaran medidas de conservación en tierras no comprendidas en parques (Recomendación 19.84);

CONSCIENTE de que las áreas protegidas de la mayoría de las categorías, con excepción de las de la categoría V de la UICN, suelen ser de propiedad y gestión estatales;

RECONOCIENDO que muchos Estados, a pesar de hacer todos los esfuerzos a su alcance para contar con un sistema amplio, suficiente y representativo de áreas protegidas, no consiguen contar con él debido a las dificultades prácticas y a los elevados costes de adquisición, gestión y sociales;

RECONOCIENDO que pocas reservas, independientemente de su extensión, pueden satisfacer durante todo el año las necesidades de las especies migratorias y de otra fauna de gran movilidad;

RECONOCIENDO que en los restos de hábitat naturales o en los hábitat modificados de tierras y aguas de propiedad privada o comunal hay muchos elementos de hábitat escasos o poco representados en el sistema de áreas protegidas y que estas áreas hacen una importante contribución local a la conservación de la diversidad biológica y pueden, entre otras cosas, proporcionar refugio a especies silvestres, incluidas especies poco comunes o amenazadas, servir de corredores de especies silvestres y contribuir al mantenimiento de la diversidad de especies en paisajes ampliamente modificados;

RECONOCIENDO que muchos restos de hábitat están amenazados por el riesgo de destrucción debido al desbroce o de una degradación provocada, entre otros factores, por la presión humana, el pastoreo, la erosión del suelo y/o la salinización y que la presión a que están sometidos estos restos es con frecuencia resultado de la competencia de pueblos que luchan por sobrevivir al nivel de subsistencia;

RECONOCIENDO que muchos propietarios de tierras, con el apoyo que reciben de la comunidad y de los gobiernos, estarían dispuestos a conservar y manejar importantes áreas, y estarían en condiciones de hacerlo;

RECONOCIENDO que puede obtenerse un rendimiento económico del uso sostenible de plantas y animales y que esto redundará en sustanciales beneficios para la comunidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. SOLICITA a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas que, en sus actividades a escala regional, en colaboración con miembros de la UICN como el Centro de Paisajes Protegidos y el Centro Atlántico del Medio Ambiente identifique y promueva enfoques prácticos más adecuados para conservar la diversidad biológica en las tierras y aguas de propiedad privada y comunal, con inclusión de una serie de incentivos y otros mecanismos, por ejemplo, acuerdos de gestión con los propietarios y asociaciones entre ONG y gobiernos;
2. EXHORTA a todos los gobiernos a dar gran prioridad a la acción destinada a complementar el sistema de áreas protegidas de propiedad y gestión estatales mediante la elaboración y aplicación de programas de apoyo a la conservación en las tierras y aguas de propiedad privada y comunal, incluidas las medidas que faciliten las contribuciones de las ONG, a promover una mayor utilización de la categoría V, áreas protegidas y reservas de biosfera, y a incorporar las iniciativas prácticas más adecuadas antes citadas.